

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la apoderada del extremo demandado presentó contestación a la reforma de la demanda, la cual la hizo dentro del término otorgado por ley.

Igualmente, la parte demandante presentó memorial solicitando disminuir el valor de la caución solicitada para el decreto de la medida en contra de Flota el Ruiz S.A., en razón a la difícil situación económica que afrontan.

La demandada Flota el Ruiz S.A., no ha sido notificada.

Manizales, Caldas, 6 de julio de 2023.

Sírvase proveer.

**DANIELA PÉREZ SILVA**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

<b>AUTO</b>	INTERLOCUTORIO
<b>PROCESO</b>	VERBAL      RESPONSABILIDAD      CIVIL EXTRACONTRACTUAL
<b>DEMANDANTE:</b>	JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA MARTHA CECILIA GONZALEZ AVILA Y OTROS
<b>DEMANDADOS:</b>	LEONEL MARTÍNEZ LOZANO EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
<b>RADICADO:</b>	170013103005-2022-00230-00

De cara a la constancia secretarial que antecede y verificados los documentos allegados por la apoderada de la parte demandada de la litis, en primer término, se dispone incorporarlos al plenario y en su debida oportunidad se les imprimirá el respectivo trámite.

Frente a la petición presentada por la parte demandante en la que solicita la disminución de la caución fijada por el despacho, se dispone acceder a tal pedimento por así permitirlo el artículo 590 del C.G.P., en consecuencia, se

dispone reducir la caución al monto de \$73.200.000.00 (setenta y tres millones doscientos mil pesos).

Para tal fin se concede el término perentorio de diez (10) días siguientes a la notificación por estado de este proveído.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO**

**JUEZA**